

PROYECTO URU/21/015

“Integración del enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio y variabilidad climática en los instrumentos de ordenamiento territorial”

Términos de Referencia para la contratación de Consultor/a técnico profesional (arquitecto, urbanista, con experiencia en ordenamiento territorial) para asesorar en la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial

1. Antecedentes

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), y en particular la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial ha promovido la firma del proyecto URU/21/015 con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El objetivo principal del proyecto es fortalecer los procesos de planificación y gestión territorial a nivel nacional, departamental y local, mediante la integración del enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio y variabilidad climática en los instrumentos de ordenamiento territorial.

En particular, se busca promover la elaboración o revisión de instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que contemplen las modificaciones de la Ley 18.308, e incluyan aspectos de sostenibilidad y el uso de herramientas de gestión, así como la construcción de indicadores para el monitoreo y seguimiento de las transformaciones territoriales.

2. Tareas y Responsabilidades

El/la Consultor/a trabajará bajo la supervisión estratégica de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, en particular del Área Planificación Territorial y de la División Cooperación Departamental y Local.

El/la Consultor/a brindará colaboración técnica en el marco del proyecto de referencia para apoyar y contribuir a los procesos de planificación y gestión del territorio. Integrando el enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio y variabilidad climática.

El objetivo general de la Consultoría es contribuir a los procesos de elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible departamentales.

Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes, sin perjuicio de otras que se puedan proponer:

- Colaborar en el trabajo de asesoramiento que desarrolla la División Cooperación Departamental y Local a las Intendencias Departamentales, explorando posibles sinergias en la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial departamentales.
- Asesorar a los equipos técnicos de los Gobiernos Departamentales, en la elaboración de instrumentos de Ordenamiento Territorial y sus herramientas de gestión.
- Asesorar a los equipos técnicos de los Gobiernos Departamentales en la gestión e implementación de los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

- Contribuir al desarrollo del proceso de elaboración de al menos 4 instrumentos de ordenamiento territorial departamentales piloto, que contemplen los Art. N° 30, 21 y 21 BIS de la Ley 18.308 modificada (elaboración o revisión de instrumentos de Ordenamiento Territorial departamentales que contemplen las nuevas disposiciones, elaboración de Programas de Actuación Integrada Complementarios).
- Colaborar en el trabajo conjunto que desarrolla el Área, con otras Instituciones del Estado con impacto en el territorio, explorando posibles sinergias en la implementación de políticas de ordenamiento territorial (por ejemplo, MA, MGAP, Sistema Público de Vivienda, OPP).
- Contribuir desde su especialidad con el análisis de las distintas dinámicas territoriales vinculadas a actividades productivas, usos del suelo, ocupación social del territorio, desarrollo sostenible, cambio climático, entre otras.
- Elaborar informes y reportes.
- Toda otra tarea similar o afín a las ya mencionadas.

3. Actividades a desarrollar

- Elaborar informes en tiempo y forma de asesoramiento a todas las etapas del proceso de elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial asignados.
- Mantener reuniones con los referentes de las Intendencias Departamentales.
- Participar en reuniones de coordinación con técnicos de la DINOT y con los otros representantes institucionales, cada vez que se lo convoque.
- Participar en reuniones con los referentes institucionales de los organismos involucrados a nivel nacional y departamental siempre que se lo requiera.
- Participar en todas las actividades del Área que se lo requiera.
- Elaborar informes trimestrales de actividades que den cuenta de los procesos de planificación y gestión en los que participó, de conformidad con el alcance y contenido establecidos.

4. Perfil del/la Consultor/a

Requisitos excluyentes:

- Egresado universitario en Arquitectura (o similar) egresado de la UDELAR o instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia comprobable en ordenamiento territorial.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.

Se valorará, asimismo:

- Cursos de especialización de ordenamiento territorial, herramientas de gestión y desarrollo.
- Conocimiento sobre las competencias y la estructura de funcionamiento del gobierno nacional y los gobiernos sub nacionales relativos al desarrollo del Ordenamiento Territorial, el conocimiento de la normativa de protección del medio ambiente y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
- Experiencia comprobable en asesoramiento a los Gobiernos Departamentales sobre planificación.
- Experiencia laboral, trabajos académicos y cursos o especialización en Análisis Territorial, en Planificación, Desarrollo, Gestión del Territorio.

- Capacidad de trabajar con equipos de planificación de gobiernos departamentales y buen relacionamiento interpersonal.

5. Modalidad de Contrato y duración.

La consultoría se realizará bajo la modalidad de contrato de servicio a partir de la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2025 con una dedicación de 30 horas semanales. El lugar de trabajo será la DINOT, MVOT Galicia 1133, requiriéndose disponibilidad para recorrer el interior del país. La remuneración mensual será de \$88.343 más IVA. El IVA será retenido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

6. Postulación y Formalidades

El/la consultor/a deberá facturar como profesional universitario. Durante el plazo del contrato, la persona contratada no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República.

La persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.